



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 123-2019-AL-MPC**

Cañete, 23 de abril de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** El Informe N° 123-2019-MPC/SGPC de fecha 22 de abril de 2019, de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, de acuerdo a los artículos 6°, 20°, inciso 6, y 42° de esta misma norma, la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para dictar decretos de alcaldía, a través de los cuales establece normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas;

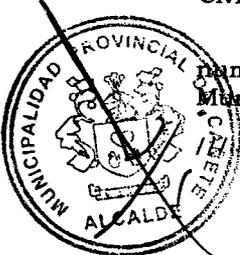
Que, de conformidad con el tercer párrafo del Art. 98 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un periodo de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel provincial, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Provincial, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente.

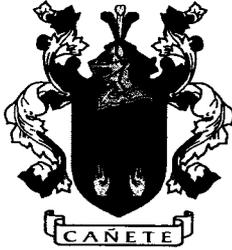
Que, con Ordenanza N°011-2019-MPC, que aprueba el Reglamento para la elección de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil Ante el Consejo de Coordinación Local Provincial para el Periodo 2019-2020, en su Art. 12, señala que el comité electoral será designado mediante Resolución de Alcaldía, es un Órgano autónomo, que tendrá a cargo la elaboración del cronograma electoral, es responsable de la conducción y desarrollo democrático y transparente del proceso electoral de los representantes de las Organizaciones De La Sociedad Civil. Asimismo, señala que el Comité electoral estará conformado por 03 miembros: un presidente y dos miembros designados de entre los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Cañete:

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información. (Presidente)
- Gerente de Administración Tributaria (integrante)
- Sub Gerente de Participación Ciudadana (integrante)

Que, mediante Informe Legal N° 157-2019-GAJ-MPC de fecha 22 de abril de 2019, el Abg. Rafael Oscar Calle Sánchez – Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye: Que, es viable el reconocimiento del Comité Electoral para la elección de representantes de la Sociedad Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)



///...  
Pág. N° 02  
R.A. N° 123-2019-AL-MPC

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** a los responsables de la conducción y desarrollo democrático y transparente del proceso electoral de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información. (Presidente)
- Gerente de Administración Tributaria (integrante)
- Sub Gerente de Participación Ciudadana (integrante)

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Cañete notificar el presente acto administrativo a los integrantes a la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y a las áreas correspondientes de la entidad municipal

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL